

Examen Extraordinario de Febrero

(CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA FIN DE CARRERA)

REQUISITOS Y NORMATIVA

(Acuerdo de Comisión de Estudios de la Universidad Complutense de 25-noviembre-1996)

Podrán solicitar la convocatoria extraordinaria de examen fin de carrera los **alumnos a los que les falte para finalizar** sus estudios un **máximo de 30 créditos**, excluyendo del cómputo los créditos correspondientes al Practicum.

Dichos créditos deben corresponder a **asignaturas repetidas o del primer cuatrimestre** del curso. Las asignaturas nunca podrán ser voluntarias.

El **alumno** que quiera acogerse a esta convocatoria **tendrá que solicitarla en la Secretaría del Centro para la totalidad de las asignaturas pendientes, excepto Practicum**. (También podrá descargarse el formulario de solicitud desde la página web de la Secretaría de Alumnos)

La **convocatoria extraordinaria de febrero** deberá ser computada, en todo caso, se presente o no el solicitante a la correspondiente prueba, contará a los efectos del número máximo de seis convocatorias en las que el estudiante se puede presentar. Asimismo, computará dentro de las dos convocatorias máximas que tiene el estudiante por curso académico.

En el CES. FELIPE II, para los alumnos de fin de carrera, **la segunda convocatoria corresponderá a septiembre** (acuerdo de Dirección de 6-julio-2005).

Las asignaturas nunca podrán ser voluntarias, dado que no son necesarias para obtener el título correspondiente.

Plazo de Solicitud: 1 al 15 de diciembre.